Gloria de sant Ysidro y mandaron se diesse
a Ro. de Escalde ordinario de la ciudad y Juan
de Valcarcel. alcaldes ordinarios de la villa y Fernan
do de Ulloa y Diego de Argenta y que se aturnas
sen en el oficio de alcalde ordinario
hasta el dicho Ro. de Escalde ordinario
sinaver pasado el tiempo y juezes. Y por
cerrar el premática fecha se vno su peti
cion y inserta la ley que cerca de los su
dichos se contiene como la nuestra merced fue se
lo que cabildo dellos vee mocuse lo de las
ordenanzas con acuerdo. Por esta nuestra carta
mandamos que de aqui adelante las personas
que fueren elegidas por los Ofiçios de
Regidores de la villa de Ciecano puedan ser
nombrados y se le dir y tener los mismos Ofiçios
y Alguno que enquetengan voz y voto en
el ayuntamiento y en esta manera los alcaldes
alos mismos Ofiçios de alcalde que se hagen por
sados treses que se hagen los
Ofiçios y Alguno de ausejo en quetengan
voz y voto en el ayuntamiento y los adoz
lados y los regidores y otros Ofiçiales
de ausejo que tuvieren voto en ayuntamiento
y siendo los que se entraren
la elegir y se le dado un fuero de los
ganados y que cerca de los seruicios
la villa y los vnos y los otros no pagas
Lo Antonio. Ovena de la ciudad. y de Madrid
y en nro. posada camarada. y en nro
uentes. Tres vezinos de Ciudad
y Argenta y siete ofiçiales. el licdo santo
nuelina el licdo Juan de alborno. el licdo Bonifaz
regiet. y de mas cuatro. y a leer la de
albarazo. y vno de esta villa y su tierra y
y de ellos reynos se hon. la fiesta y seuir por sus
y con acuerdo de los de su ayuntamiento y de las ordenes

Y por cierto por seruicio de reynos y de
cauiedo y ayuntamiento y numero de sus gastos de
cada vn de dicha villa y Acertimonio ouer
dado a los que se tubieren como en cinco
dias de el mes de Julio del año pasado de mil
y quatro cientos y ochenta y tres fue elegido y
sacado por alcalde ordinario por el estado
de esta villa y su tierra y de esta villa
y Gil Lopez de Fernandez y vinero vn de esta villa